

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 2022 – 00251
SOLICITANTE: JUAN ALEJANDRO ECOAZAN CORTÉS LÓPEZ

1.- Previo a ordenar el traslado de los inventarios y avalúos allegados por el Liquidador, se requiere a éste para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto que ordenó la apertura de la liquidación patrimonial.

2.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la sociedad **LITIGIOVIRTUAL.COM** con Nit No. 900158114-5, correo atencioncliente@litigiovirtual.com representada legalmente por el abogado en ejercicio abogado **JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.271.671 expedida en la ciudad de Medellín T.P. No. 297.671 del C.S. de la J. y correo electrónico jmjuve@hotmail.com para actuar en representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, NIT. 860.003.020-1**, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce a la profesional del derecho **MARCELA DUQUE BEDOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.680.353 T.P. 340.977 del C.S. de la J, como apoderada sustituta de la sociedad **LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S** en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a ésta. Como consecuencia de lo anterior se tiene por revocada la sustitución efectuada en su momento al abogado **CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTÍN**.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a79102f143a8ea64f52148bd26bdad97fe443cdf3a842123478572e53b67**

Documento generado en 29/05/2023 04:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>